

SGRHI



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MPS/A

Sechura, 26 de Julio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 015-2023-STOM-SECHURA, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS, sobre: **APROBACIÓN DE ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN PARITARIA 2023 CELEBRADO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE SECHURA – STOMS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2023-MPS/A, de fecha 10 de abril de 2023, se resolvió en el artículo primero: Conformar la Comisión negociadora entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - STOMS, sobre Pliego de Demandas año 2024

Que, mediante Visto, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se considere el Proyecto de Demandas Sindicales STOMS-2024 en la Proyección del Gasto Multianual de la Cartera Prioritaria GRGL.

Que, mediante Informe N° 0161-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Sechura entre sus recomendaciones lo siguiente: que conforme a lo desarrollado y evaluado se pronuncia por la procedencia y desarrollo del proceso de Negociación Colectiva a sostener con los Representantes de los Trabajadores Obreros Municipales – STOMS y los representantes de los Trabajadores Municipales SITRAMUN SEC, recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas anexe adicionalmente al presupuesto el informe correspondiente que garantice el financiamiento para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten, considerando que habiendo un presupuesto de ejercicio 2023 de S/. 555,404.50 (Quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 500/100 Soles), incluido el 9% de Es Salud, materia de negociación, en ejecución, se prevea la proyección para el siguiente ejercicio fiscal 2024, del mismo monto para un adicional, considerando los incrementos del costo de vida, variación del índice consumidor de precios y el incremento de la canasta familiar.



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

Que, mediante Carta N° 0260-2023-MPS/GAJ, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitir el acta de pacto colectivo entre Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS y la Municipalidad Provincial de Sechura para si continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Carta N° 292-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el acta definitiva de la Comisión Paritaria 2023 celebrado entre Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, de fecha 24 de mayo, para el proceso de negociación colectiva que regirá el año 2024.

Que, mediante Carta N° 0218-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 03 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión técnica respecto a la comisión negociadora del pliego de demandas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS.

Que, mediante Carta N° 0282-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión técnica legal y la revisión del pliego de demandas 2024 de la comisión negociadora del pliego de demandas del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS.

Que, mediante Carta N° 0335-2023-MPS/GAJ, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitir los actuados a la comisión del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS para la elaboración del informe técnico y remitir el acta de suscripción.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el acta original de la Comisión Paritaria 2023 celebrado entre Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, de fecha 24 de mayo.

Que, mediante Informe N° 0481-2023-MPS/GAJ, de fecha 12 de julio de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento recomienda emitir loa actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que adopte las acciones administrativas orientadas a prever presupuestalmente los conceptos referidos a las pretensiones económicas formuladas por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Sechura – STOMS una vez emitido el informe respectivo se derivan los actuados a la Gerencia Municipal para la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00552-2023-MPS/GPyP-SGP, de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto entres sus conclusiones que el importe de S/. 598.058.50 (Quinientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho con 50/ 100 Soles), ha sido considerado y priorizado en la formulación presupuestaria para el año fiscal 2024 en los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A



que van a financiar los acuerdos suscritos en la negociación colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Sechura – SITRAMUN SEC y del Sindicato de Obreros Municipales Sechura – STOMS.

Que, mediante Informe N° 215-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y finanzas que según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto se remite los actuados para la viabilidad presupuestal de la comisión negociadora.



Que, mediante Informe N° 214-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 26 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal entre sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: APROBAR mediante acto resolutivo, los acuerdos contenidos en el Acta Definitiva de la Comisión Paritaria 2023 celebrado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Sechura – STOMS y los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscrita el 24 de mayo de 2023, disponiendo a las unidades orgánicas la ejecución de las acciones administrativas según su competencia.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo de acuerdo a los actuados.



*Que, la Ley N° 31188 - Ley De Negociación Colectiva en el Sector Estatal publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de mayo del año 2021 tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; y es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de dicha Ley.*



*Que, conforme a lo previsto en el Artículo 10° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la parte Empleadora debe asegurar, bajo responsabilidad, que la Negociación Colectiva a desarrollarse con los representantes de STOMS, garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados que se implementarían en el siguiente Ejercicio Presupuestal 2024, garantizando la referida viabilidad presupuestal de los Acuerdos, conforme a la capacidad fiscal, financiera y presupuestaria.*



*Que, conforme se ha señalado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023- "Se exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, dietas, beneficios, asignaciones, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6° de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios*





(4) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

*colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.*



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN PARITARIA 2023 CELEBRADO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE SECHURA – STOMS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, de fecha 24 de mayo de 2023, tal como se va a detallar a continuación:



**CLAUSULA I.- ACUERDOS PREVIOS.** -

**Primer Enunciado.** - *Mediante el presente se conviene que, para las reuniones paritarias, se requerirán los informes de las áreas competentes para poder evaluar y considerar los enunciados propuestos, así como podrán participar los asesores necesarios que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos de la Negociación Bilateral sostenido entre el STOMS SECHURA y la representación de la Municipalidad Provincial de Sechura.*



**ACUERDO.** - *La Municipalidad señala que se cuenta con el informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.*

**Segundo Enunciado.** - *La Municipalidad, Conviene en respetar los derechos laborales de los servidores Obreros Sindicalizados, con sus derechos económicos, sociales, y culturales reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, norma y Convenios Colectivos anteriores.*



**ACUERDO.** - *La Municipalidad conviene en respetar los derechos laborales de los servidores públicos sindicalizados con sus derechos económicos, sociales, Culturales, reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, Normas y Convenios Colectivos anteriores.*



**Tercer Enunciado.** - *La Municipalidad, Conviene en que todos los Acuerdos suscritos a la fecha tienen carácter de cosa decidida, se han constituido en acto jurídico válido, tienen carácter permanente acumulativo para todos los trabajadores afiliados a nuestro Sindicato; asimismo, por tanto, todos los Pactos Colectivos anteriores se ratifican como tal.*

**ACUERDO.** - *La Municipalidad, Conviene en que todos los Acuerdos suscritos a la fecha tienen carácter de cosa decidida, se han constituido en acto jurídico, tienen carácter permanente y acumulativo para todos los trabajadores del STOMS, cualquiera fuera su régimen laboral; por tanto, todos los Pactos Colectivos anteriores se ratifican como tal.*

**CLAUSULA II. - PETICIONES.**





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

**2.1. PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL AFILIADO, NOMBRADO Y CONTRADO PERMANENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

**Cuarto Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una Asignación especial mensual por canasta familiar de S/.500.00 soles, adicionales a lo que se viene percibiendo, para poder lograr un mejor bienestar personal y familiar tanto del trabajador como de la trabajadora municipal.

**ACUERDO.** - La Municipalidad conviene en efectivizar un incremento mensual de CIENTO CINCUENTA Y 00/1 00 SOLES (S/. 150.00) mensuales por concepto de canasta familiar.

**Quinto Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una bonificación por concepto de escolaridad y capacitación de S/. 500.00 soles adicionales a los que se vienen percibiendo.

**NO HUBO ACUERDO**

**Sexto Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por refrigerio y movilidad en forma mensual de S/ 100.00 soles, adicionales a lo que se viene percibiendo, debido al incremento de los precios de productos del mercado, ajuste de la RMV y otros.

**NO HUBO ACUERDO**

**Séptimo Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por el tiempo de servicios a la Comuna, adicionales a lo que se viene percibiendo, en el siguiente orden:

- Por cumplir 15 años de servicios: S/.1,000.00
- Por Cumplir 20 años de servicios: S/.1,500.00
- Por cumplir 25 años de servicios: S/.2,000.00
- Por cumplir 30 años de servicios: S/.3,000.00.

**NO HUBO ACUERDO**

**Octavo Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, adicional a lo que viene percibiendo una asignación especial de un sueldo por concepto de SEPELIO Y LUTO, del familiar del trabajador Obrero, y CUATRO (4) REMUNERACIONES TOTALES, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR TTULAR, adicionales a lo que se viene percibiendo.

**NO HUBO ACUERDO.**



(6) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

**Noveno Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación económica de MIL CON 00/100 SOLES (S/.1,000.00) por el Día del Trabajo, 1 DE MAYO.

**NO HUBO ACUERDO**

**Décimo Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación económica de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.500.00) por el Día del Trabajador Municipal, 5 DE NOVIEMBRE.

**NO HUBO ACUERDO**

**Décimo Primer Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar el importe de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00) por Aniversario de nuestra Organización Sindical, 30 de mayo, adicional a lo que se percibe.

**NO HUBO ACUERDO**

**Décimo Segundo Enunciado.** - La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial de un sueldo por año, al cese o por cualquier hecho fortuito que desvincule al trabajador con el Empleador.

**NO HUBO ACUERDO**

Los representantes del Sindicato manifiestan que los pedidos no considerados, los tomarán en cuenta en el siguiente pacto colectivo.

**2.2. PETICIONES LABORALES O SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR MUNICIPAL AFILIADO, NOMBRADO Y/O CONTRADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

**Décimo Tercer Enunciado.** - La Municipalidad, conviene en ratificar de brindar la oportunidad de ingreso, a los hijos de los trabajadores Obreros que por diferentes motivos dejen de laborar en la Comuna Local, recibiendo un trato igualitario con el resto de trabajadores que laboran bajo la misma modalidad, tanto remunerativa como contractual, en cumplimiento del Pacto Colectivo "Acuerdo II. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS LABORALES, PTO 2.5. "La Municipalidad Provincial de Sechura ACUERDA, APROBAR la propuesta de otorgar una Plaza de un hijo (a) en caso de fallecimiento, jubilación e invalidez del personal obrero afiliado al STOMS". R. A N° 0167-2019-MPS/A, de fecha 28 de febrero de 2019.

**ACUERDO.** - La Municipalidad, conviene en respetar dicho enunciado.

**Décimo Cuarto Enunciado.** - La Municipalidad, conviene implementar y/o construir espacios específicos que cuenten con casilleros para cada uno de los obreros y puedan tener la seguridad tranquilidad de dejar sus cosas personales mientras prestan el servicio en sus áreas de trabajo, y evitar algún contagio con algún agente contaminante.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

**ACUERDO.** - La Municipalidad, conviene en que, ya existiendo un acuerdo por su parte, corresponde al Sindicato quien deba de reiterar bajo responsabilidad al área competente, el pedido al que se hace referencia en el presente enunciado.

**Décimo Quinto Enunciado.** - La Municipalidad, Conviene en otorgar el importe total al Sindicato, para la compra de UNIFORMES Y EPP, establecido por mandato imperativo de la ley y de los sucesivos Pactos Colectivos, así como implementar ambientes y/o vestuarios que permitan el cumplimiento irrestricto de las disposiciones sanitarias y laborales, como medidas sanitarias que eviten efectos y contagios de enfermedades laborales y/o endémicas en el ejercicio del mismo.

**ACUERDO.** - La Municipalidad, Conviene en realizar las gestiones administrativas pertinentes orientadas al cumplimiento irrestricto de los pactos colectivos existentes referidos a la entrega de uniformes y equipos de protección personal, así Como para implementar ambientes y/o vestuarios que permitan el cumplimiento irrestricto de las disposiciones sanitarias y laborales, como medidas sanitarias que eviten efectos y contagios de enfermedades laborales y/o endémicas, en el ejercicio del mismo.

**Décimo Sexto Enunciado.** - La Municipalidad, conviene en ratificar, gestionar y disponer de los espacios necesarios, y asistencia médica oportuna al personal que atraviese problemas de salud y que ponga en riesgo la salud de su entorno familiar.

**ACUERDO.** - La Municipalidad, conviene en que ya existiendo dicho acuerdo, el mismo se debe de cumplir en todos y cada de su extremos.

### 2.3. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

**Décimo Séptimo Enunciado.** - La Municipalidad conviene en disponer de la programación y presupuesto, así como facilidades para los trabajadores Obreros sindicalizados, bajo el Principio del Fuero sindical, para que puedan asistir a eventos, capacitaciones, asambleas regionales, nacionales convocados por la Matriz Sindical; proporcionándoles pasajes, estadía viáticos.

**ACUERDO.** - La Municipalidad Conviene en seguir otorgando las facilidades ya los Directivos afiliados al STOMS, para su asistencia a eventos, capacitaciones, asambleas regionales, nacionales convocados por la Matriz Sindical; proporcionándoles pasajes, estadía y viáticos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, pedidos que debe de ser cumplidos en los términos que se solicitan y bajo responsabilidad del área competente.

**Décimo Octavo Enunciado.** - La Municipalidad, Conviene en declarar que como acto democrático y de legalidad suscriben el presente convenio colectivo de trabajo y se procede al cierre del mismo, quedando resueltos de manera total y definitiva todos los puntos del Pliego de Peticiones, debidamente sustentados con los informes técnicos, presupuestales y legales que forman parte del presente.



(8) ... Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPS/A

**ACUERDO.** - Las Partes asistentes, muestran su conformidad y proceden a la firma correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, bajo la supervisión del Gerente Municipal realizar las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora, Secretario General de STOMS, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA